

DSGV- 985/2021

San José del Guaviare, 14 de mayo de 2021

Señor
CIUDADANO QUEJOSO

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA - EXPEDIENTE COR-00301-20

Cordial saludo,

Conforme a las competencias legales que le son asignadas a esta corporación para la administración de los recursos naturales, se da trámite a la queja presentada a esta seccional radicada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, con el número de operación 0600000000000153722, de la cual se abrió expediente solicitud/ correspondencia COR-00301-20, de acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la visita técnica de verificación de la queja a la carrera 8 en el barrio 1ro de Noviembre del municipio de El Retorno, departamento del Guaviare y emitió concepto técnico número 296-21 que señala:

3. Situación Encontrada

En atención a la queja presentada ante la corporación CDA y radicada en la plataforma vital con registro N° 0600000000000153722, bajo expediente COR-00301-20. " Donde se menciona El señor Alcalde del Municipio de El Retorno y parte de su equipo de trabajo realizaron la tala de tres árboles de Acacio que se encontraban en área del predio de la Iglesia Católica del perímetro urbano del Municipio de El Retorno actividad que se hizo el día domingo 22 de Noviembre de 2020 es muy lamentable que se tengan que intervenir árboles de áreas zonas verdes de especies que de una o otra forma contribuyen a prevalecer espacios de descanso de la comunidad del municipio simplemente por despejar espacio del lugar para instalar un árbol artificial de navidad.

En atención a la queja referida, se procedió a realizar la visita técnica de evaluación y verificación ambiental a estas tres especies forestales maderables introducidas de Acacio Mangio (*Acacia mangium*), por denuncia de queja por intervención de especies forestales sin autorización, donde se observó que en el área de la zona verde de la parte frontal donde se encuentra la iglesia Católica del Municipio, sobre la margen derecha de la vía de la carrera 8, se encontró tres tocones de la especies forestales introducidas de Acacio Mangio (*Acacia mangium*), lo cual fue producto de las actividades de intervención de las especies forestales maderables mencionadas con referencia a la queja.

Se procedió a realizar el levantamiento de la información dasométrica de los tocones de las tres especies forestales maderables introducidas intervenidas de acuerdo a su fenología, la cual se relaciona a continuación de acuerdo al área de influencia donde se ubican en pie, con respecto a las condiciones naturales desarrollo de las mismas.

Observación: Es de constatar que en el sitio no se identificaron productos forestales de las actividades de intervención de las mismas, por lo cual se procede a determinar las altura total y comercial de las mismas de acuerdo al diámetro de los tocones encontrados y así poder determinar su volumen total en m³ por cada una de las especies intervenidas sin la debida autorización por parte de la corporación CDA.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131, Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente

Descripción de las especies forestales maderables introducidas intervenidas ubicadas en la zona verde de la parte frontal donde se encuentra la iglesia Católica del Municipio, sobre la margen derecha de la vía de la carrera 8, Municipio de El Retorno Guaviare

Nombre Común	Nombre Científico	# Árboles	DAP	Altura Total	Copa		Altura Comercial	Volumen (m³)	Coordenadas geográficas
					Ancha	Alta			
Acacio Mangio	<i>Acacia mangium</i>	1	0.50	12	6	5	5		2°18'53.0" 72°37'39.8"
Acacio Mangio	<i>Acacia mangium</i>	2	0.40	11	5	4	4		2°18'53.1" 72°37'39.8"
Acacio Mangio	<i>Acacia mangium</i>	3	0.35	10	4	4	3		2°18'53.3" 72°37'40.0"
TOTAL									

Dentro del diagnóstico de evaluación realizado a estas tres especies forestales maderables introducidas intervenidas por la administración Municipal de El Retorno, y de acuerdo a la ubicación de los tocones encontrados se evidencia que las especies se encontraban en pie y donde el estado de desarrollo natural no presentaban problemas sanitarios ni fitosanitarios, las cuales proporcionaban sobra en el área para los transeúntes del sector.

4. Observaciones

De acuerdo con la visita de verificación y de evaluación técnico ambiental de la queja por intervención de especies forestales introducidas de zona verde del predio de la Iglesia Católica de la carrera 8 Barrio 1 de Noviembre municipio de El Retorno del expediente COR-00301-20; se permitió identificar los tocones de especies forestales introducidas de Acacio Mangio (*Acacia mangium*), que fueron intervenidas por la administración Municipal de El Retorno sin los debidos permisos de aprovechamiento forestal expedidos por la autoridad ambiental, de áreas de zonas verdes creadas como espacios de descanso para la comunidad del municipio de El Retorno

Actividades que contraviene la normatividad ambiental vigente, Capítulo II. Adicional a las clases de aprovechamiento forestal anteriormente definidas, el Decreto 1076 de 2015 en su Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9, contempla el denominado "Aprovechamiento de Árboles Aislados especialmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en la resolución 123 de 2006 y la resolución 294 de 2010 y proferida por la corporación CDA.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el respectivo Concepto Técnico se llegó a las siguientes conclusiones,

5. Conclusiones

De acuerdo con la visita de verificación y de evaluación técnico ambiental que las actividades de aprovechamiento forestal de las tres especies forestales introducidas de Acacio Mangio (*Acacia mangium*), que se ubicaban en la zona verde del predio de la Iglesia Católica de la carrera 8 Barrio 1 de Noviembre municipio de El Retorno; contraviene la normatividad ambiental vigente, Capítulo II. Adicional a las clases de aprovechamiento forestal anteriormente definidas, el Decreto 1076 de 2015 en su Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9, contempla el denominado "Aprovechamiento de Árboles Aislados.", para el cual se deberá solicitar la respectiva autorización o permiso en los siguientes casos:

- **Solicitudes Prioritarias:** Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la autoridad ambiental respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.
- **Tala de Emergencia:** Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
- **Tala o reubicación por obra pública o privada:** Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente

De igual forma se concluye que con las actividades de su intervención no se generaron graves daños en los recursos naturales de la flora silvestre del área,

Por lo anterior, y de acuerdo a las consideraciones técnicas ya descritas, se evidenció la intervención de tres (03) árboles de especie forestal Acacio Mangio (*Acacia mangium*) por parte de la administración municipal de El Retorno, departamento del Guaviare, especies que según concepto técnico, se encontraban en pie y no presentaban problemas sanitarios ni fitosanitarios y a cambio proporcionaban sombra a los transeúntes del lugar.

Que a pesar de ser una conducta que contraviene la normatividad ambiental vigente, concluye el concepto técnico que no se generaron graves daños a los recursos naturales de la flora silvestre, siendo así se solicitará a la administración municipal de El Retorno que suspenda todo tipo de actividades de aprovechamiento de árboles aislados en áreas y zonas verdes del municipio sin contar con el debido permiso y/o autorización.

Que como medida de compensación por la actividad de aprovechamiento, la administración del municipio de El Retorno deberá realizar la siembra de treinta (30) árboles ornamentales tipo arbusto, distribuidos de la siguiente manera:

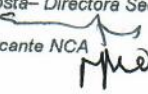
- Diez (10) árboles en el área donde se hizo la intervención de las especies Acacia Mangio (*Acacia mangium*).
- Diez (10) árboles en zonas verdes del parque municipal.
- Diez (10) árboles en paramentos y sardineles de las vías urbanas del municipio.

Sin otro particular,



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro Acosta- Directora Seccional
Revisó: Sandra Valdés- Profesional NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo. Judicante NCA



AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente

